Nº 6º
Asesoría Legal B.N.F
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
El Banco que impulsa el desarrollo del país

Contrato BNF P Nº 332 2012

PARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA VIRTUALIZACIÓN DE SERVIDORES PARA PRUEBAS DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD TI PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 916.313, nombrado por Decreto Nº 9.710 del 20 de setiembre de 2012, del Poder Ejecutivo de la Nación, en adelante **BNF** y la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING & SUPPORTS (ITCS) S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80046953-4, domiciliada en Médicos del Chaco c/ Paz del Chaco, de la ciudad de Lambaré, representada para este acto por el señor **GABRIEL ESCULIES ARDITI**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.566.791, en calidad de Presidente en adelante **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente Contrato para el **"Servicio de Asistencia Técnica para Virtualización de Servidores para Pruebas de Políticas de Seguridad TI para el BNF"**, el cual estará sujeto a los siguientes puntos y condiciones:

1. OBJETO Y ALCANCE DEL SERVICIO

El **BNF** contrata al **PROVEEDOR** para el **"Servicio de Asistencia Técnica para Virtualización de Servidores para Pruebas de Políticas de Seguridad TI para el BNF"**, en las mismas condiciones establecidas en los términos de referencia y especificaciones técnicas de la **Contratación Directa Nº 37/2012**, y la Oferta presentada por el **PROVEEDOR**, de fecha 11 de setiembre de 2012, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.----------

ALCANCE DEL SERVICIO

Código Catálogo	Descripción de los Servicios
81111811-001	Servicio de Asistencia Técnica para Virtualización de Servidores para Pruebas de Políticas de Seguridad TI.

Especificaciones Técnicas

Asistencia Técnica para virtualización de servidores para pruebas, implementación y soporte de políticas de seguridad TI.----------

Diagnóstico documentado de problemas detectados y recomendación de soluciones.----------

V°B°
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Asistencia en el diseño e implementación de soluciones, con sus correspondientes etapas y dimensionamiento de los mismos, con base en las necesidades expresadas por el **BNF**.----------

Recomendación de Mejores Prácticas para los diferentes productos con que se trabaja, y normas de seguridad a ser aplicadas por el **BNF**.----------

Asistencia en cuanto a Seguridad Informática en: el Proyecto de Unificación de la Infraestructura Informática de la red del **BNF**; instalación, soporte remoto y soporte en sitio de toda la Plataforma Microsoft; configuración y soporte de sistemas operativos Microsoft (Windows Server 2000/2003/2008, Windows NT/XP/VISTA/7); instalación, configuración y administración de MS-Active Directory; Ingeniería en servicios de Seguridad de la infraestructura (DNS, DHCP, RIS, WINS, etc.).----------

Implementación y afinación de políticas de seguridad con las herramientas que ya cuenta el **BNF**.

Investigación y Asesoramiento en adquisiciones de productos Microsoft o de terceros para futuros proyectos.----------

Asesoramiento y capacitación a las personas designadas por el **BNF** en la implementación, su manejo y mantenimiento de las herramientas con que cuenta el **BNF**.----------

Consultoría en implementación y configuración enfocadas a Seguridad en Servidores Microsoft EXCHANGE; TMG SERVER; SYSTEM CENTER CONFIGURATION MANAGER; DATA PROTECCION MANAGER; HYPER-V; y SHAREPOINT.----------

Servicio de Auditoría de Seguridad en Sistemas de Comunicaciones y Plataformas Operativas Microsoft.----------

Idoneidad: La empresa contratada debe ser Partner Nivel Gold certificado por Microsoft. (Condición excluyente) y contar con técnicos encargados de dar el servicio, con las siguientes certificaciones (presentar currículos):
Microsoft Enterprise Administrator
Microsoft Certified Trainers
Microsoft Certified Technology Specialist Versión: Windows Server Virtualization, Configuration.
CompTIA A+
Ingeniero de Sistemas con Certification Information System Audit (CISA), Certified in Risk and Information Systems Controls (CRISC) y/o Cobit® Foundations Certified.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
PRESIDENCIA
Asunción

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Cantidad de Horas de Servicio por mes: 20 acumulables. Tiempo de respuesta máximo de 2 horas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Forman parte integral del contrato los siguientes:

(a) La invitación a la Convocatoria y las Especificaciones Técnicas del llamado.
(b) La Oferta presentada por el **PROVEEDOR**, de fecha 11 de setiembre de 2012.
(c) Resolución de Adjudicación Nº 11 Acta 159 de fecha 28 de noviembre de 2012 del Consejo de Administración del **BNF**.
(d) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.
(e) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el **Rubro 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES"**, del Presupuesto General de la Nación Ejercicio 2012. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código Nº 58/2012, ID Nº 238418/2012**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa Nº 37/2012**, según Resolución Nº 1 Acta 20 del 28 de febrero de 2012, del Consejo de Administración del **BNF**, por el cual se aprobó el Programa Anual de Contrataciones Ejercicio 2012, en la que se halla contemplado este servicio.----------

5. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El Precio del servicio contratado, es de conformidad a la oferta presentada por el **PROVEEDOR**, de fecha 11 de setiembre de 2012, según el siguiente detalle:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción de los Servicios	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario MENSUAL (IVA incluido) G.	Precio Total (IVA incluido) G.
1	81111811-001	Servicio de Asistencia Técnica para Virtualización de Servidores para Pruebas de Políticas de Seguridad TI	Mes	Unidad	9	4.400.000	39.600.000
Total: Guaraníes treinta y nueve millones seiscientos mil, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)							39.600.000

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

El **BNF** abonará al **PROVEEDOR**, en forma mensual, dentro de los 30 (treinta) días de la presentación de la factura, previo V°B° de la **División de Administración de Seguridad de Tecnología Informática**, dependencia responsable del control y fiscalización del servicio, una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente.----------

Conforme al Art. 41° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley N° 3439/07, de los servicios contratados se retendrá el 0,4 (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, al momento de su cobro.-----

6. REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al (15 %) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.
IPCO: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de apertura de sobres.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.----------

7. VIGENCIA

El plazo de vigencia del servicio será de **9 meses** a partir de su suscripción.----------

La vigencia del presente documento queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria del **BNF**, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

8. PLAZO DE INICIO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Una vez suscripto el contrato y recepcionada la carta orden en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.----------

La prestación del servicio se realizará en la Casa Matriz del **BNF**, sito en Independencia Nacional y

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

25 de Mayo, en coordinación con la División de Administración de Seguridad de Tecnología Informática.----------

9. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Será responsable de la cabal, eficiente, y satisfactoria prestación del servicio y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.----------

Brindará el Servicio de conformidad a las condiciones establecidas en este Contrato salvo motivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y a satisfacción del **BNF**.----------

Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del Contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

1. Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
2. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
3. Catástrofes naturales tales como sismos, terremotos etc.;
4. Incendios y naufragios.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte afectada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, en un plazo de 15 (quince) días para aportar las pruebas correspondientes a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.----------

El **PROVEEDOR** no podrá ceder o transferir sus derechos y obligaciones establecidos en este Contrato, sin el previo consentimiento por escrito del **BNF**.----------

10. RESPONSABILIDAD DEL BNF

- Pagar al **PROVEEDOR** por el servicio realizado, en la forma establecida en el punto N° 5 de este Contrato.----------
- Efectuar el control y calidad del servicio realizado por el **PROVEEDOR**.----------

11. RESCISION POR EL BNF

El **BNF,** podrá rescindir este contrato por justos motivos, que son entre otros:

- Si el servicio realizado por el **PROVEEDOR** no fuese de la calidad y características especificadas en su propuesta. ----------
- Por violación, alteración e incumplimiento de los términos del Contrato o de los documentos que forman parte de él.- ----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

- En caso de darse algunos de los motivos enumerados en el Art. 59, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

12. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

En caso fortuito o de fuerza mayor por el cual se imposibilite el cumplimiento del presente contrato, las partes podrán resolver o rescindir el mismo por mutuo acuerdo, previa conciliación de cuentas.----------

13. CONFIDENCIALIDAD

La información que el **PROVEEDOR**, reciba u obtenga en el marco de este Contrato o por efecto de éste, relacionada con el **BNF**, sus actividades, tecnología, finanzas, clientes, operaciones, sistemas de seguridad, etc., tendrá carácter reservado y confidencial, debiendo ser tratada como tal por el **PROVEEDOR**, quien se compromete a no darlos a conocer a terceros, sin perjuicio de que la información hubiese sido proveída o llegase a su conocimiento antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato. ----------

El incumplimiento de esta obligación dará derecho al **BNF** a reclamar daños que se originen por ello.----------

La obligación del **PROVEEDOR** de conformidad con los Sub-Puntos, no se aplicará a aquella información que:

(a) El **BNF** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones públicas, conforme a la legislación vigente; o

(b) en el presente o a futuro se haga pública sin culpa de ninguna de las partes; o

(c) pueda probarse que era conocida por esa parte en el momento en que fue divulgada y que no fue obtenida previamente, directa o indirectamente, de la otra parte; o

(d) haya sido puesta a disposición de esa parte por un tercero que no tiene obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes de este Punto no modificarán de manera alguna los compromisos de confidencialidad que hubiesen asumido las partes con anterioridad a la fecha del Contrato, con respecto al suministro o cualquiera de sus componentes.----------

Las disposiciones de este Punto se mantendrán en vigor con posterioridad a la finalización o terminación de este Contrato, cualquiera hubiese sido la causa de dicha terminación.----------

14. SOLUCIONES DE DIFERENCIAS

El **BNF** y el **PROVEEDOR** se comprometen a resolver, en forma amistosa, mediante negociaciones informales directas, cualquier desacuerdo o disputa que pudieran surgir entre ellos de las resultas de este Contrato.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

15. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No habrá variaciones o modificaciones de los términos de este Contrato, excepto por mutuo acuerdo por escrito de las partes.----------

16. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El **PROVEEDOR** presentará al **BNF** al momento de la firma del Contrato y con carácter de requisito ineludible una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, extendida mediante una Póliza de Seguro de Caución, en la modalidad de CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS **(GARANTIA DE LA ADJUDICACIÓN)**, emitida por una Empresa Aseguradora Nacional, por un valor equivalente al **5% (cinco por ciento) del monto de la adjudicación** y por un plazo que exceda en 30 (treinta) días, a la fecha de finalización del servicio adjudicado.--------

Se podrá presentar como alternativa, una Fianza o Aval otorgado por un Banco de plaza, regido por la Ley 861/96, por el valor mencionado.----------

Indistintamente a lo señalado en el párrafo anterior, el **PROVEEDOR** podrá presentar al **BNF,** al momento de la firma del Contrato, **DECLARACIÓN JURADA** para avalar su cumplimiento por un plazo que exceda en 30 (treinta) días a su fecha de finalización, conforme a lo dispuesto en el **Art. 10° del Decreto N° 6225/11, POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, REGIDOS POR LA LEY 2051/03**, de fecha 4 de marzo de 2011; que reza: *"Establécese que en los procesos de contratación directa que realicen las Entidades, Organismos y Municipalidades, indicadas en el Art. 1° de la Ley N° 2051/03, las Garantías de Mantenimiento de Oferta y de fiel cumplimiento de Contrato, podrán ser otorgadas por medio de la declaración jurada, en lugar de póliza de seguro o garantía bancaria, según lo indique la Convocante en las bases de la contratación. Esta disposición, en lo que se refiere a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, no será aplicable a los contratos de obras".-*

17. PENALIZACIONES

Multas a ser aplicadas al **PROVEEDOR**: por cada día de atraso en la prestación del Servicio, por causas imputables al **PROVEEDOR**, se aplicará a la misma una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor total mensual de la factura correspondiente a dicho servicio. El **BNF** queda autorizado a deducir estas multas en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. El monto máximo de las multas no podrá exceder el 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.----------

Multas a ser aplicadas al **BNF**: El **BNF** pagará al **PROVEEDOR** un interés del 0,1% (cero coma un por ciento) una vez vencido el plazo establecido en las condiciones de pago 30 (treinta) días.----------

18. LEYES Y REGLAMENTOS

El **PROVEEDOR** deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la ejecución del servicio adjudicado, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

19. COMPETENCIA

En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones que regulan el presente Contrato, si ellas no pueden ser solucionadas de común acuerdo, las partes contratantes se someterán a la Competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo aplicables las leyes de la República.----------

En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, firman ambas parte en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los...18...días del mes de..diciembre.....del año dos mil doce.----------

PROVEEDOR

ITCS
INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING & SUPPORT S.A.

BNF

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
PRESIDENCIA
Asunción

LIC. CARLOS A. PEREIRA O.
Presidente